Ruta de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración

Avances de la propuesta del grupo de trabajo de la Comisión de Protección Integral de NNA Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado

Sistema Nacional de Protección
Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Glosario

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar

CAS: Centro de Asistencia Social

CEAV: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

CNDH: Comisión Nacional de Derechos Humanos

COMAR: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

CRM: Conferencia Regional sobre Migración

FGR: Fiscalía General de la República

INDESOL: Instituto Nacional de Desarrollo Social

INM: Instituto Nacional de Migración

LGDNNA: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes

OPI: Oficiales de Protección de la Infancia del Instituto Nacional de Migración.

OSC: Organización de la Sociedad Civil

PPNNA: Procuraduría Federal, Estatal y Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

RENAPO: Registro Nacional de Población

RENAVI: Registro Nacional de Víctimas

SE: Secretaría Ejecutiva

SEP: Secretaria de Educación Pública

SINACEM: Sistema nacional de Control escolar de Población Migrante

SIPINNA: Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes

SNDIF: Sistema Nacional DIF

SSPC: Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana

CONOCER: Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

SSALUD: Secretaría de Salud

Índice

1. Contexto y justificación
2. Consideraciones transversales
3. Marco normativo aplicable
4. Etapas de la Ruta
5. Acciones institucionales transversales
6. Principales obstáculos para el cumplimiento de la Ruta y propuestas de soluciones
7. Desglose de las acciones, retos y soluciones por institución en cada etapa de la Ruta.

1. Contexto y justificación

En los últimos años se ha registrado un aumento en el número de niñas, niños y adolescentes (NNA) que llega a México en situación de migración – con más de 120,000 contabilizados en los últimos cuatro años –.[1] Ellas y ellos se encuentran huyendo de situaciones de violencia y violaciones a derechos humanos en sus países de origen (principalmente centroamericanos), en búsqueda de mejores oportunidades de vida o intentan reunirse con sus familias en otros países.

A las modalidades tradicionales de estos movimientos migratorios, compuestos principalmente por hombres adultos, se han sumado flujos masivos y extraordinarios en los cuales se ha observado la creciente incorporación de miles de NNA acompañados y no acompañados de diversas nacionalidades. También por caso se ha incrementado el flujo de personas deportadas desde Estados Unidos así como de aquellas, localizadas principalmente en la frontera norte de nuestro país, que se encuentran a la espera de sus audiencias antes las cortes migratorias estadounidenses; niñas, niños y adolescentes hacen parte sustantiva de estas poblaciones

Con un enfoque en el que predomina el control migratorio y la preservación de la seguridad fronteriza, las políticas públicas han priorizando una respuesta de detención migratoria y retorno de NNA. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva 21/14 sobre Derechos y Garantías de Niñas y Niños en el Contexto de Migración y/o Necesidad de Protección Internacional establece “la necesidad imperiosa de adoptar un enfoque de derechos humanos con relación a las políticas migratorias y respecto a las necesidades de protección internacional, asumiendo la interpelación y convergencia entre estas diferentes ramas del derecho internacional¨.[2] Enfatizando la urgencia de atender a niñas, niños y adolescentes debe prevalecer un enfoque encaminado a la protección y garantía de sus derechos en forma integral”.

En ese sentido, independientemente de las coyunturas políticas y sociales que se presenten en el país, la protección integral de los derechos humanos de NNA

---

[1] Secretaría de Gobernación, Unidad de Política Migratoria, 2019, Boletines Estadísticos. Disponible en: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Boletines_Estadisticos

[2] Opinión consultiva oc-21/14 de 19 de agosto de 2014 solicitada por la república argentina, la república federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional

en situación de migración debe ser una consideración primordial en la política migratoria, por encima del enfoque de control migratorio[3]

Con ese propósito fue creada la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado en el marco del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). En las reuniones preparatorias para la instalación de dicha Comisión, quienes la integran acordaron la elaboración de la Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración.

El objetivo de la Ruta es garantizar los derechos de NNA en situación de migración, a través de la articulación y colaboración de las instituciones encargadas de su protección identificando los trechos de responsabilidad y acordando la forma en que deben coordinarse para lograrlo.

Las instituciones integrantes del grupo de trabajo de la Comisión desarrollaron la presente propuesta de Ruta con la asistencia técnica y el acompañamiento de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA (SE-SIPINNA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

La Ruta fue diseñada con base en un enfoque de protección de derechos de NNA. Las instituciones participantes identificaron los retos y desafíos que actualmente enfrentan para la implementación de la Ruta, proponiendo respuestas temporales en tanto se eliminan los obstáculos para el cabal cumplimiento de la misma.

La Ruta está organizada alrededor en cuatro etapas y una etapa previa. Desarrolladas conforme a las competencias de cada institución estas etapas son: **etapa 0** Monitoreo de movimientos migratorios y preparación; **etapa 1** Ingreso al territorio, identificación de NNA y medidas urgentes; **etapa 2** Determinación del Interés Superior de la niñez por parte de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA); **etapa 3** Restitución de derechos por parte de las instituciones ejecutoras, y **etapa 4** Preparación y transición a la vida adulta independiente.

---

[3] Se entenderá por NNA en situación de migración aquellas/os migrantes solicitantes de la condición de refugiado/a, y refugiados.

Cuando se trate de flujos migratorios masivos en la modalidad de caravana, se utilizará la misma Ruta y, adicionalmente, se prepararán las medidas necesarias para la activación oportuna del sistema de protección con enfoque de derechos de NNA.

2 Principios transversales

Esta Ruta se construyó teniendo en cuenta las siguientes consideraciones transversales, las cuales son enunciativas más no limitativas (de la etapa 0 a la 4):

- interés superior de la niñez como consideración primordial
- principio de no devolución
- principio de seguridad jurídica y debido proceso
- principio de autonomía progresiva
- de participación
- principio de unidad familiar
- principio pro-persona
- enfoque de género
- enfoque comunitario
- enfoque psicosocial
- enfoque diferencial y especializado
- no detención
- igualdad sustantiva
- no discriminación
- inclusión
- interculturalidad y reconocimiento de la diversidad lingüística (derecho a contar con un intérprete o traductor)
- acceso a una vida libre de violencia
- accesibilidad
- interseccionalidad respeto a la diversidad sexual

3 Marco normativo aplicable

Instrumentos internacionales

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (C51).
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967.
- Declaración de Cartagena sobre los Refugiados
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo, 2000).
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares (CTM).
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de menores
- Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire
- Comité de los Derechos del Niño
- Observación General N° 14: Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (OG-14).
- Observación General N° 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen (OG-6).
- Observación General Conjunta núm. 3 y 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 22 y 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Corte Interamericana de Derechos Humanos
  Opinión Consultiva sobre derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional (OC-21/14).

Instrumentos nacionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Ley General de Víctimas.
- Reglamento de la Ley General de Víctimas
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (LGPSEDTP).
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley de Migración (LM).
- Reglamento de la Ley de Migración.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP).
- Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
- Lineamientos en materia de Protección a Migrantes del Instituto Nacional de Migración
- Protocolo de atención a NNA migrantes no acompañados o separados que se encuentran albergados
- Protocolo para la atención consular de NNA migrantes no acompañados
- Protocolo de evaluación inicial para la identificación de indicios de necesidades de protección internacional en NNA no acompañados o separado
- Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios

4 Etapas de la Ruta

ETAPAS

0 Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

1 Ingreso al territorio, identificación del NNA y medidas urgentes

2 Determinación del interés superior del niño por parte de las PPNNA

3 Restitución de derechos por parte de las instituciones ejecutoras

4 Preparación y transición para la vida independiente

ETAPA 0 - Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Monitoreo a través de Conferencia Regional sobre Migración

SRE-INM
SE-SIPINNA

Preparación de respuesta

DIF- PPNNA
COMAR-INM
SALUD-SEP
PROTECC. CIVIL-CNDH
INDESOL

ETAPA 0- Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Esta etapa es **preparatoria al ingreso de NNA en situación de migración** en territorio nacional. Por un lado, se monitorearán constantemente los flujos migratorios y, por otro, las instituciones se prepararán para atender a NNA que se encuentren en el país.

Haciendo uso de los mecanismos de coordinación y comunicación existentes en la región, la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, **el Instituto Nacional de Migración y y el SIPINNA a través de su Secretaría Ejecutiva, solicitarán a sus contrapartes de la región o de los países de origen** información información sobre los perfiles y características de las personas que forman parte de los flujos migratorios que ingresan de la región, así como sobre las acciones y medidas acordadas para la retención atención y protección de los derechos de las NNA en situación de migración o en necesidad de protección internacional.

En el caso de Estados Unidos, la SRE (a través de la red consular) y el INAMI, mantendrán comunicación constante con las autoridades migratorias de este país para atender las repatriaciones de NNA mexicanos así como de los no nacionales. De acuerdo con ello establecerán la coordinación necesaria para recibir a las NNA en número y horarios que permitan su atención, protección y garantía de alojamiento, atención médica, alimentación y seguridad necesarios, tomando siempre en cuenta que, en la mayoría de los casos, se trata de solicitantes de asilo.

Deberán considerarse las diferentes causas que determinan el movimiento de NNA (desplazamiento y reclutamiento forzado), así como los características de su vulnerabilidad (vrg. la recurrencia de su movimiento, si han sido reclutados por el crimen organizado o desplazados por la fuerza).

Ante una posible entrada masiva de personas a territorio nacional con necesidades de protección internacional y asistencia humanitaria, **la Coordinación Nacional de Protección Civil** de la Secretaría de Gobernación **se preparará para este ingreso, estableciendo las bases de coordinación entre**

los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil con un enfoque de derechos de NNA.

Protección Civil iniciará los preparativos para adecuar **albergues temporales** en coordinación con las autoridades locales, particularmente con los Sistemas **DIF Estatales y Municipales**, gestionará los insumos necesarios para operar los albergues con las instituciones y actores competentes. Una vez habilitado un albergue temporal, **Protección Civi**l preparará **espacios para NNA** de acuerdo con los perfiles de vulnerabilidad de la población migrante (vrg. Si los NNA viajan acompañados o con sus familias, pertenecen a la comunidad LGBTQI, mujeres embarazadas etc.) y coordinará el ingreso de las instituciones para que brinden atención a la población. Adicionalmente, establecerá un puesto de mando, horarios de ingreso y coordinará las reuniones diarias con todas las instituciones.

La **SE-SIPINNA** diseñará los mecanismos de socialización, revisión, evaluación y seguimiento de la implementación de la Ruta, por parte de los tres órdenes de gobierno. Adicionalmente, esta instancia generará información, en coordinación con la SRE, sobre los sistemas de protección de la región que realicen acciones en beneficio de NNA en situación de migración o con necesidades de protección internacional, implementará mecanismos de coordinación

La Secretaría de Educación Pública (SEP) sensibilizará a personal docente, NNA, padres de familia y comunidad escolar sobre la problemática que viven NNA en situación de migración con enfoque de derechos de NNA y demás principios transversales.

La Secretaría de Salud (SALUD) realizará un mapeo de los centros de salud presentes en los principales lugares de tránsito, de recepción y en las zonas donde se ubican los albergues, proyectará un panorama epidemiológico a partir de la información sobre NNA que ingresarán a territorio nacional y los principales lugares de donde provienen, y realizará un diagnóstico de capacidades técnicas, operativas y logísticas de los establecimientos de salud para la atención de NNA en situación de migración.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y los organismos de protección de los derechos humanos locales capacitarán y sensibilizarán en temas de derechos humanos de NNA en situación de migración y con necesidades de protección internacional a todos los actores involucrados en la atención de NNA en contextos de movilidad.

La SE SIPINNA revisará en coordinación con **la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y los organismos de protección de los derechos humanos locales**, la propuesta de contenidos de formación de las autoridades federales. También, la SE-SIPINNA elaborará una propuesta de evaluación en línea en coordinación con los organismos públicos de protección de derechos.

El Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) sistematizará, actualizará y difundirá el directorio de albergues de la sociedad civil, de acuerdo al tipo de servicio que ofrecen, por ejemplo, albergues y organizaciones de la sociedad civil que brinden asistencia jurídica, médica, atención psicosocial, etcétera.

ETAPA 1 - Ingreso al territorio, identificación de NNA y medidas urgentes

Identificación y medidas urgentes

INM

Riesgo a la vida - Notificación a SSALUD → **SSALUD** Atención urgente a la salud

Canalización al CAS de 1a acogida-DIF → **DIF** Recepción CAS 1a. acogida

cualquier persona, OSC o institución

Necesidad de protección internacional - COMAR → **COMAR** Acceso al procedimiento de reconocimiento de condición de refugiado

Recaba datos de la NNA y notifica a PPNNA de manera expedita

Información sobre sus derechos OPI

No devolución

Regularización migratoria

→ **PPNNA** Acceso al procedimiento de protección especial

La etapa 1 de esta Ruta comienza **cuando NNA extranjeros o mexicanos entran al territorio nacional (incluyendo deportados desde Estados Unidos) y se les identifique por cualquier autoridad, institución, organización o persona.**[4].

En este sentido, cuando se identifique a NNA en situación de migración **se deberá notificar de forma expedita a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) correspondiente,** de acuerdo con la ubicación geográfica, haciendo efectiva la concurrencia (municipal, estatal o federal). De esta forma se iniciará el Procedimiento de Protección y Restitución Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del artículo 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

Dentro de las medidas de protección urgente que determinará la PPNNA, se encuentra la de brindar atención médica a través de su canalización a la unidad de salud más cercana, informando a la Secretaría de Salud para que atienda de manera prioritaria el caso; así como asegurar un espacio de alojamiento adecuado ofrecido por el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en un albergue o Centro de Asistencia Social (CAS). Otras medidas de protección urgente incluyen la atención médica de emergencia, la implementación de estrategias de contención psico-emocional, así como la identificación sobre si es necesaria la traducción de una lengua indígena o interpretación en caso de discapacidad auditiva.

Se **canalizará** a NNA a un Centro de Asistencia Social (CAS) del DIF (nacional, estatal o municipal) y el DIF les recibirá en **la modalidad de primera acogida**. Si se detectan **necesidades de protección internacional**, se dará aviso a la COMAR para que pueda acceder al procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado**.** Adicionalmente, **el INM** informará sobre sus derechos, a través de un Oficial de Protección a la Infancia (OPI), a cualquier NNA en situación de migración que detecte y, en todos los casos, **se apegará al principio de no devolución y se regularizará su condición migratoria, a solicitud de la PPNNA, atendiendo a su interés superior.** En caso de requerir medidas de protección internacional, el NNA será canalizado a la COMAR con la asesoría y representación legal de la PPNNA

En todos los casos, será la PPNNA correspondiente quien deberá recabar los datos de NNA, realizar las entrevistas respectivas, así como iniciar el procedimiento de protección especial. En todo momento se garantizarán tanto el reconocimiento de la diversidad sexual para los NNA de la

[4] En el siguiente apartado se detalla la ruta que deberá seguirse para la atención de NNA mexicanos deportados desde Estados Unidos.

comunidad LGBTQI+, el acceso a un traductor en su lengua materna cuando se trate de NNA indígenas, extra-continentales o hablantes de un idioma distinto al español. Adicionalmente se establecerán pautas para garantizar el derecho a la no discriminación en el caso de que NNA sean analfabetas o cuenten con poco nivel de escolarización Esto con el propósito de evitar la revictimización de esta población.

En caso de que la o él NNA en situación de migración sean víctimas de algún delito o de posible violación de algún derecho humano en territorio nacional, la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA) y la CEAV intervendrán para atender directamente o coordinarse con las autoridades locales competentes para ello. En los casos en que se determine que el NNA ha sido víctima de un delito o si este no se encuentra acompañado, el INM otorgará la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH).

La CEAV brindará atención inmediata y de primer contacto a NNA que le sean canalizados como víctimas de delito o víctimas de violaciones a derechos humanos. Determinará el ámbito de competencia y se coordinará con las Comisiones Ejecutivas Estatales de Atención a Víctimas (CEEAV), las PPNNA y otras instancias locales para la gestión y el otorgamiento de las medidas de ayuda, asistencia, atención y reparación integral del daño que correspondan.

Adicionalmente, la CEAV notificará a la PPNNA correspondiente para coadyuvar en la vinculación y gestión con instituciones (atención médica, alimentación, atención psicológica, traumatológica y teratológica) para la atención integral de NNA víctima. Independientemente, la PPNNA podrá solicitar la intervención de la CEAV para protección de NNA migrantes.

Protección de NNA mexicanos no acompañados repatriados desde Estados Unidos

El incremento de repatriaciones de NNA de nacionalidad mexicana no acompañados desde Estados Unidos hace necesaria la identificación de las responsabilidades institucionales respecto al cuidado, protección y acceso a los derechos de esta población.[5]

A continuación se clarifica la ruta de atención en los tramos que corresponde.

1. Inicialmente Estados Unidos a través de las autoridades correspondientes, notificará a los consulados mexicanos sobre NNA no acompañados identificados

[5] De acuerdo con cifras proporcionadas por el INM tan sólo entre enero y mayo de 2020 fuero retornados a México un total de 4760 NNA mexicanos por los puertos de entrada designados para tal efecto.

para su repatriación. Como autoridad mexicana de primer contacto, el consulado respectivo deberá realizar una entrevista, con base en la cual se determinarán las primeras medidas de protección especial.[6]

Si se determina la procedencia de la repatriación, está se puede llevar de los siguientes modos dependiendo de la determinación del consulado y siempre de acuerdo con lo establecido en los Arreglos Locales de Repatriación:

- NNA puede llegar al módulo de repatriación en compañía de la autoridad migratoria estadounidense con previa notificación y entrega del formato I-216.
- La NNA puede llegar al módulo de repatriación solo en compañía del personal consular. No hay entra de formato I-216.
- La NNA puede llegar al módulo de repatriación en compañía de la autoridad migratoria estadounidense y de personal consular. Se entrega el formato I-216.
- Personal del INM lo acompaña a las instalaciones del DIF.
- Personal del DIF va por él o ella al módulo de repatriación[7].

2. Bajo la custodia del INM, personal autorizado realizará el siguiente procedimiento

- Se entrevistará a la NNA para identificar algún indicio o condición acerca de su estado de salud que requiera su canalización a los servicios de salud para recibir atención médica de urgencia, incluyendo atención psicosocial o primeros auxilios psicológicos.
- Se les informa sobre sus derechos, en un lenguaje adecuado a su desarrollo y edad, haciendo énfasis en la intención primordial de la autoridad migratoria de proteger su integridad física y psicológica
- Se le otorga alimentación, vestido y agua

---

[6] Artículo 100 de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Protocolo para la atención consular de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados. El Protocolo (...) contempla las siguientes posibilidades "(...) La recomendación debe contener la propuesta relacionada con el procedimiento general aplicable al caso; por ejemplo, ingreso a un programa de protección en el extranjero o, en su caso, repatriación. También debe incluir los requerimientos específicos necesarios para larestitución y protección de derechos ante las autoridades pertinentes." Protocolo, p 57

[7] Artículo 89, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, articulo 2 de la Ley de migración, artículos. 81, 83 y 84 de la Ley General de Población, artículos 216, 217, 218 del Reglamento de la Ley General de Población, artículos 18, 59, 60, 61 y 62 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamentos en materia de Protección a Migrantes del Instituto Nacional de Migración,

- Se le realiza una entrevista y su registro en el Sistema Integral de Operación Migratoria procurando que sea a cargo de un Oficial de Protección a la Infancia (OPI), o en su ausencia, por un Agente Federal de Migración capacitado en derechos de la niñez y la adolescencia.
- Se le hace entrega de su constancia de Repatriación

3. Una vez determinada la hora y punto de entrada del o la NNA repatriado, se le notificará inmediatamente y de manera oficial a la PFPNNA, a la PPNNA Local, al DIF Nacional y Estatal, así como a las Comisiones Estatales de Derecho Humanos, para que se coordinen para su recepción, toda vez que por ninguna circunstancia ingresarán ni permanecerán en las estaciones migratorias. Por una parte, la PPNNA definirá las medidas urgentes de protección (por ejemplo, canalizará a la NNA a los servicios de salud en caso de ser necesario), prestará asesoría y representación legal en suplencia e iniciará el procedimiento de protección y restitución integral de derechos, en tanto que el DIF competente brinda un espacio de alojamiento adecuado en un CAS. [8]

4. La PPNNA realizará la entrevista diagnóstica para identificar los motivos por los que la NNA emigró y definirá las medidas de protección especial que atiendan a su interés superior. Asimismo, la PPNNA se coordinará con las PPNNA de los lugares en que la familia se encuentra para elaborar una entrevista diagnóstica con la madre, padre o tutores, y definir si procede la reunificación familiar. De ser el caso, se coordinarán las acciones necesarias para llevarla a cabo y la PPNNA de la localidad de la familia le dará seguimiento al Plan de Restitución de Derechos elaborado en el inicio del procedimiento

[8] Artículo 94 y 95 de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 18 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamentos en materia de Protección a Migrantes del Instituto Nacional de Migración, artículo 3 de la Convención de los derechos del niño, artículo 7 de la Declaración americana de los derechos humanos y deberes del hombre, articulo 19 de la Convención americana sobre derechos humanos, articulo 16 del Protocolo de la Convención americana de los derechos del niño. Artículo 94 y 95 de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 18 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamentos en materia de Protección a Migrantes del Instituto Nacional de Migración, artículo 3 de la Convención de los derechos del niño, artículo 7 de la Declaración americana de los derechos humanos y deberes del hombre, articulo 19 de la Convención americana sobre derechos humanos, articulo 16 del Protocolo de la Convención americana de los derechos del niño.

ETAPA 2 - Determinación del interés superior del niño por parte de las PPNNA

Emisión de medidas urgentes a SSALUD y DIF - CAS

Designación del representante de la NNA

Elaboración del diagnóstico

Elaboración del plan de restitución de derechos

Emisión de medidas de protección

Acuerdo y coordinación con instituciones ejecutoras de las medidas de protección

En esta etapa **se determina el interés superior de la niñez**, establecido en el artículo 3, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño que “otorga al niño el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas o decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada”. La determinación del interés superior ocurre una vez que la Procuraduría de Protección es informada o identifica a NNA en situación de migración.

SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES.

En todos y cada uno de los casos que involucran a Niñas, Niños y Adolescentes migrantes las autoridades con responsabilidades en la materia e indicadas en este y el apartado previo deberán observar durante el proceso de determinación del Interés Superior de NNA las siguientes consideraciones:

1. Es crucial identificar las causas de la migración e identificar los casos de NNA que han migrado múltiples veces. Las causas de la movilidad puede arrojar indicios respecto de las vulnerabilidades específicas de esta población; vrg. Si han han sido víctimas de trata, reclutamiento forzado o tráfico de personas, lo que será de utilidad para su canalización adecuada con las autoridades correspondiente

2. El plan de restitución de derechos deberá de tomar en cuenta los casos de migración múltiple y los indicios de reclutamiento forzado, trata y tráfico.

3. Es fundamental garantizar el acceso a la traducción en la lengua materna para los NNA indígenas, con el fin de garantizar el debido proceso y el acceso pleno a sus derechos.

4. En el trasladado a los CAS y centros de acogida, es fundamental garantizar el reconocimiento de la diversidad sexual para los NNA de la comunidad LGBTQI+ a fin de evitar la revictimización y la discriminación.

Una vez que la PPNNA **tenga conocimiento o detecte el caso de NNA en situación de migración o con necesidades de protección internacional, sucederá lo siguiente:** si la PPNNA identifica un riesgo inminente contra la vida, libertad e integridad de NNA, **ordenará la aplicación de medidas urgentes de protección. La PPNNA designará un representante legal que actúe en suplencia o en coadyuvancia en materia administrativa, civil y penal representación de los intereses de NNA,** bajo el principio del interés superior de la niñez.

La PPNNA realizará el diagnóstico de la situación en la que se encuentran (evaluación del interés superior) y elaborará el **diagnóstico para determinar los derechos de NNA que han sido restringidos o vulnerados** (entrevista con la NNA y con la familia, incluyendo a su familia en el exterior si esto resulta pertinente para la satisfacción del Interés Superior del sujeto de derecho).[9] Con base en ello diseñará el **Plan de Restitución de Derechos** que incluya las propuestas de medidas para su protección (**Determinación del Interés Superior de la niñez**), **dictará dichas medidas a las instituciones** correspondientes, acordando y coordinando con éstas el cumplimiento del Plan de Restitución de Derechos.[10]

Diversos factores tienen que ser considerados al momento de determinar el interés superior de la niñez, incluyendo las opiniones y deseos de la NNA, condiciones de seguridad y bienestar, la unidad familiar, su salud mental y física o cualquier otra necesidad especial que presente, entre otros. La práctica de reunificación familiar de NNA con sus familiares en Estados Unidos deberá fomentarse cuando así satisfaga las necesidades de protección de NNA. [11] En cuyo caso, se podrá establecer coordinaciones con organizaciones de la sociedad civil que brinden apoyo y/u orientación gratuita en los procesos de presentación ante autoridades estadounidenses y de seguimiento en los Estados Unidos

Si la PPNNA identifica un riesgo inminente solicitará al Ministerio Público (MP) que determine las medidas urgentes de protección (canalización a un CAS o atención médica o psicológica inmediata, entre otras). De lo contrario, la PPNNA determinará estas medidas y las hará del conocimiento del MP. Estas medidas podrán ser ratificadas, canceladas o modificadas por un Juez quien determinará las medidas de protección que formarán parte del Plan de Restitución de Derechos (vrg. la expedición de documentos de identidad [CURP temporal] la expedición de la condición de estancia de visitante por razones humanitarias, la solicitud de la condición de refugiado en México o bien, el acceso a la protección internacional

---

[9] Al determinar las acciones y medidas que resultan más adecuadas e idóneas para la satisfacción del interés superior de cada NNA, deben considerarse todas las opciones: la búsqueda de protección en México, la búsqueda de protección en un tercer país o el regreso al país de origen. En ocasiones, puede ser que la mejor alternativa sea buscar protección en los Estados Unidos ya que ello garantiza de la mejor manera posible la seguridad o el bienestar de la NNA debido a factores como tener a su familia más cercana en los Estados Unidos u otras razones

[10] Ver Guía Práctica para la Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

[11] La ejecución de los planes de restitución de derechos en seguimiento a la determinación del interés superior de NNA deberá de considerar de manera prioritaria la reunificación familiar de NNA en la protección de dicho interés, ya que como ha sido demostrado por la evidencia disponible toda vez que la reunificación familiar es la segunda causa de migración infantil en el continente americano. Ver: Camargo, Abdel.2014 Arrancados de Raíz: causas que originan el desplazamiento transfronterizo de niñas, niños y adolescentes no acompañados y/o separados de Centroamérica y su necesidad de protección internacional. Ciudad de México: ACNUR.

en otro Estado o, en su caso, el inicio del procedimiento administrativo migratorio ante el INM -cuando hacerlo así sea lo mejor para la NNA).

PARTICIPACIÓN DE NNA Y DETERMINACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley General de Derechos de NNA es indispensable considerar en toda decisión que involucre a NNA su interés superior atendiendo a su opinión de acuerdo con la edad, desarrollo evolutivo, cognitivo y madurez. En cada caso, la PPNNA correspondiente debe contar con los materiales y las herramientas necesarias -adecuadas a la edad, identidad lingüística y grado de alfabetización- de NNA para garantizar la plena comprensión del proceso que se está llevando a cabo, así como para garantizar que puedan expresar su opinión y que ésta será tomada en cuenta.

Para la realización de su labor, la PPNNA promoverá la participación de universidades para así contar con personas especialistas (abogados, psicólogos, trabajadores sociales, así como académicos especializados) que colaboren en la generación los insumos para que las procuradurías generen la evaluación del interés superior de las y los NNA.

ETAPA 3 - Restitución de derechos por parte de las instituciones ejecutoras

INM

- ☑ Regularización y tramitación de CURP
- ☑ Retorno asistido
- ☑ Notificación consular*
- ☑ Transporte

COMAR

- ☑ Acceso al procedimiento y emisión de resolución de reconocimiento de la condición de refugiado (RCR)
- ☑ Información sobre sus derechos
- ☑ Transporte

DIF

- ☑ Acceso a alternativas de cuidados familiares y residenciales, con base comunitaria**
- ☑ Acceso a otros servicios de asistencia social
- ☑ ~~Transporte~~ y acompañamiento

SALUD

- ☑ Acceso a servicios de salud física y mental
- ☑ Transporte y acompañamiento

SEP

- ☑ Acceso a la educación inclusiva
- ☑ Emisión de certificado de estudios

OTRAS

Acceso a:

- ☑ Justicia (Fiscalía General de la República y Fiscalías Estatales)
- ☑ Seguridad y atención ciudadana (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana)
- ☑ Atención a víctimas (CEAV y Comisiones Estatales de Atención a Víctimas)
- ☑ Un documento de identidad (RENAPO)
- ☑ Cultura deporte
- ☑ Recreación

ETAPA 3 - Restitución de derechos por parte de las instituciones ejecutoras

INM

COMAR

DIF

SALUD

SEP

CEAV

FGR

SSPC

OTRAS

Notifican a la PPNNA del cumplimiento de las medidas

PPNNA
da seguimiento al cumplimiento de las medidas hasta cerciorarse de que todos los derechos estén garantizados

ETAPA 3 - Restitución de derechos por parte de las instituciones ejecutoras

PPNNA
da seguimiento al cumplimiento de las medidas hasta cerciorarse de que todos los derechos estén garantizados

SÍ

se garantizan los derechos

ETAPA 4

NO

se garantizan los derechos

ETAPA 2

ETAPA 3 - Restitución de derechos por parte de las instituciones ejecutoras

La etapa 3 de esta Ruta empieza una vez que la PPNNA determina el interés superior de la niñez y emite las medidas de protección. **Es cuando las instituciones ejecutoras restituirán los derechos de las NNA, cumpliendo con las medidas emitidas por la Procuraduría dentro de los planes de restitución individualizados**. Como en las etapas anteriores, también en esta etapa se deberá garantizar el derecho a la participación de NNA, a la libre expresión y a que sus opiniones sean tomadas en cuenta.

En esta etapa, las instituciones actuarán de la siguiente manera:

En cualquiera de las etapas de la Ruta, la SSALUD proveerá servicios de salud preventivos y curativos, atenderá las situaciones de emergencia, transportará y acompañará cuando la PPNNA determine que NNA requiere de un transporte a un centro de salud, dará seguimiento a la salud de NNA, atenderá los riesgos de salud mental, todo esto incluyendo casos específicos de NNA con discapacidad, adicciones y adolescentes embarazadas, NNA pertenecientes a la comunidad LGTBQI+, indígenas, hablantes de otros idiomas, entre otras interseccionalidades.

El DIF correspondiente proporcionará y gestionará las alternativas de cuidados familiares o residenciales con base comunitaria. Estas alternativas se dividen en dos tipos: la **primera acogida y la segunda**. El modelo de primera acogida - o primera fase - se basa en Centros de Asistencia Social (CAS) especializados, dirigidos a NNA no acompañados en situación de migración. Su objetivo es proteger y garantizar los derechos de NNA en la espera de o durante la determinación de su interés superior, de acuerdo con el artículo 123 de la LGDNNA. Durante todo este proceso deberá garantizarse la no discriminación de los sujetos de derecho, así como instituir protocolos claros para evitar su revictimización.

Basado en la Convención de los Derechos del Niño, este modelo es de puertas abiertas y contempla mecanismos de atención psicológica, jurídica, de salud, así como actividades lúdico-educativas.[12]

> En los CAS y durante los procedimientos de primera y segunda acogida es importante garantizar el acceso de NNA a materiales recreativos y educativos en sus lenguas originarias. En el ámbito local deberán buscarse alianzas con Organizaciones de la Sociedad Civil, Agencias Internacionales, así como coordinar acciones con el INALI y el INPI.

Para la segunda acogida, aplicable cuando las y los NNA permanecerán en el país por más tiempo, resultado de las medidas que emita la PPNNA correspondiente, la LGDNNA hace referencia a tres modalidades:

(i) Acogimiento familiar por familia extensa: Se refiere a la reunificación familiar de NNA que cuentan con familiares en México que pueden recibirles y cuidarles;
(ii) Acogimiento familiar por familia ajena: Es cuando una familia ajena a las o los NNA, después de un proceso de dictaminación realizado por DIF, los reciben en su hogar por un tiempo determinado;
(iii) Acogimiento en CAS de segunda fase.

Si la PPNNA detecta indicios de necesidades de protección internacional, notificará a la COMAR la cual realizará las siguientes acciones: dar inicio al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, representar a la o el NNA durante este procedimiento, transportarle y acompañarle cuando lo determine la Procuraduría.

Si la PPNNA solicita la regularización de la situación migratoria de la NNA en contexto de migración, el INM emitirá la TVRH (en caso de que no haya sido tramitada como medida cautelar) o de residente permanente, en caso de que se le haya reconocido la condición de refugiado. Si la PPNNA detecta la comisión de un delito en contra de la NNA, emitirá una **medida de protección al INM para evitar el retorno**. Si la PPNNA detecta indicios de necesidades de protección de cualquier otra índole, emitirá una medida de protección al INM para evitar el retorno.

---

[12] Ver SNDIF & UNICEF, Modelo de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en México: guía para su implementación.

Si la PPNNA solicita la regularización de la NNA en situación de migración, el INM emitirá el documento migratorio, que puede ser: estatus de visitante regional, visitante trabajador fronterizo (+15 años de edad), tarjeta de visitante por razones humanitarias (en caso de que no haya sido tramitada como medida cautelar), visitante temporal o residente permanente.

Asimismo, cuando la PPNNA detecte que para la protección del interés superior del NNA es necesario que retorne a su lugar de origen, emitirá una medida de protección al INM para que gestione el procedimiento de **retorno**. El INM también transportará y acompañará a la NNA cuando lo determine la Procuraduría. De detectarse que lo mejor para el interés superior de la NNA es buscar protección en los Estados Unidos, la PPNNA emitirá las medidas de protección que correspondan para evitar el retorno y coordinar con instituciones u otros actores el acompañamiento de la NNA en ejecución de la decisión adoptada.

Si la PPNNA detecta que la o el NNA en situación de migración son víctimas de un delito, emitirá las medidas de protección correspondientes al INM para evitar el retorno; asimismo se coordinará con la CEAV o la CEEAV respectiva, a efecto de que reciban las medidas de ayuda inmediata, asistencia, atención y reparación integral del daño que correspondan.

Si la PPNNA detecta que la o el NNA en situación de migración son víctimas de un delito, llevará a cabo la denuncia correspondiente ante la **Fiscalía de Justicia competente** a efecto de que se tenga acceso a la justicia tomando la denuncia como elemento terapéutico. La Fiscalía de Justicia competente realizará las acciones requeridas y adoptará las medidas necesarias para la protección y seguridad de NNA en situación de migración.

Si la PPNNA advierte un riesgo inminente sobre NNA en situación de migración, emitirá las medidas de protección correspondientes a la SSP correspondiente a efecto de garantizar sus derechos a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, así como a la vida, supervivencia y al desarrollo. Dicha instancia brindará la atención necesaria a niñas, niños y adolescentes de conformidad con las medidas de protección emitidas por la PPNNA, así como adoptará todas aquellas medidas y acciones que estime necesarias para la atención integral a esta población.

La SEP dará acceso y certificación de educación inclusiva: ofrecerá una educación inclusiva y certificada a NNA en situación de migración.

Una vez que cumplan las medidas de protección, todas las instituciones notificarán a la PPNNA. Si no se cumplen, se regresará el proceso a la etapa 2 para detectar la razón por la cual no han sido restituidos los derechos y tomar las medidas necesarias para garantizarlos.

La **SE-SIPINNA** apoyará a las PPNNA -a través de los SIPINNA federal, estatales y municipales- a que las autoridades responsables de implementar las medidas de los planes de restitución informen los avances y conclusión de éstos. Contribuirá al cumplimiento del Plan de Restitución, activando a los integrantes del SIPINNA a nivel local, mediante la identificación de los servicios que pueden ser proporcionados en cada entidad federativa y municipio.

ETAPA 4 - Preparación y transición para la vida independiente

Acciones para preparar a las y los adolescentes para la vida independiente

PPNNA

- Seguimiento a los casos de las y los adolescentes

DIF

- Promoción de habilidades para la vida independiente

INM

- Información a las y los adolescentes sobre los procedimientos que deben observar como residentes

SSALUD

- Fomentar la vida saludable (alimentación, salud sexual, salud mental)

ETAPA 4 - Preparación y transición para la vida independiente

Acciones para preparar a las y los adolescentes para la vida independiente

SEP

Oferta de educación formal, validación y certificación de competencias, educación para el trabajo, becas

CONAPRED

Promover el cumplimiento de la NOM 025- Igualdad Laboral y No Discriminación, para fomentar la contratación de jóvenes en situación de migración

BIENESTAR

Protección social, programas comunitarios para la integración y apoyo acceso a la vivienda

RENAPO

Emisión de la CURP definitiva

Esta etapa consiste en la preparación de las y los adolescentes para la vida adulta independiente. Con frecuencia, las y los adolescentes son protegidos en centros de asistencia social; sin embargo, no existe una estrategia de preparación para cuando cumplan 18 años. Esto obstaculiza su integración a la comunidad y el desarrollo de su autonomía.

Las y los adolescentes deben adquirir habilidades para la vida y el trabajo que les permitan, en la vida adulta, un adecuado funcionamiento social de forma independiente. Ello significa tener habilidades para la convivencia, el trabajo en equipo, las relaciones de pareja, las relaciones sociales, la familia, el compromiso laboral, las actitudes de tolerancia, respeto, cooperación o resolución de conflictos de forma no violenta, entre otras. Se debe procurar que las y los adolescentes adquieran y potencien habilidades para facilitar su incorporación en su etapa de vida independiente y en su inserción en el campo laboral, como en el resto de sus esferas en la vida social.

Las instituciones del SIPINNA y DIF deben acompañar a cada adolescente en la construcción de su plan de vida. Igualmente deberán abrir espacios de formación y reflexión con metodologías basadas en la educación popular, el juego, el arte o la práctica profesional.

Estas metodologías serían facilitadas por educadores o educadoras o por personas expertas en la materia provenientes de espacios educativos, empresas u organizaciones sociales. Todo esto con el fin de fortalecer a las y los adolescentes y dotarles de herramientas útiles para la vida social, de pareja, familiar y laboral, mediante una estrategia para la vida independiente adulta. En este mismo sentido deberán entregarse a los adolescentes “directorios” y catálogos de servicios que les ayudarán en la transición hacia la vida independiente. Éstos deberán incluir contactos y direcciones de consulados, Servicios de salud, educativos, oficinas de contratación laboral, Comisiones de Derechos Humanos, servicios de emergencia, servicios de atención psicológica y la diversidad de servicios de apoyo que ofrece la sociedad civil.

A partir de lo anterior, las y los adolescentes que se encuentren en cualquier modalidad de alternativas de cuidado, construirían su proyecto de vida. Para que este proyecto sea viable, deben adquirir habilidades para desempeñar un trabajo, cómo buscar alojamiento, cómo manejar un presupuesto o tener hábitos de higiene y alimentación saludables. Asimismo, habilidades para resolver conflictos de forma no violenta. Las y los adolescentes podrán así construir relaciones de pareja, familiares y de amistad respetuosas

Los temas que se abordan en esta etapa de preparación y transición para la vida independiente son los siguientes:

- **Área laboral**. Incluye un proceso educativo formal, conocimientos mínimos sobre derechos laborales, elaboración de un currículum, o preparación para las entrevistas laborales.

- **Área social y relaciones interpersonales.** En esta área se desarrollan procesos para un adecuado manejo de las habilidades sociales y la construcción de relaciones de amistad. En este sentido, se incluyen procesos dirigidos a la construcción de una vida sin violencia, el aprendizaje de técnicas para la resolución pacífica de conflictos, disponer de un adecuado manejo de las redes sociales, reflexionar sobre las relaciones equitativas entre hombres y mujeres y el enfoque de género, o temas educativos para evitar las conductas adictivas.

- **Área de vida cotidiana**. Su desarrollo tiene como propósito dotar de conocimientos teóricos y prácticos para la vida diaria, como nutrición, cocina, higiene, cuidado de las mascotas, manejo de presupuesto del hogar, cuenta bancaria, impuestos, licencia para manejar, entre otros.

- **Área de educación sexual.** En ella se desarrollan contenidos sobre educación sexual, que permitan a la o el adolescente el reconocimiento de su sexualidad y ejercicio responsable.

- **Área de salud reproductiva.** Identificación del proceso de toma de decisiones para asumir la procreación desde la información y libertad, y si así lo decide la construcción de una familia sana y con base en el respeto y la no violencia

En ella se desarrollan contenidos sobre educación sexual y reproductiva y se reflexiona sobre la construcción de una vida en pareja y una familia saludable**.** Una de las dificultades más importantes que puede enfrentar el logro de los resultados, es la sociedad o contexto social en el cual se incorporan las y los adolescentes. Algunas comunidades presentan un cierto grado de rechazo hacia las personas que provienen de otros países, se les discrimina y criminaliza negándoles la posibilidad de encontrar un empleo o de construir relaciones sociales. **En este sentido es necesario trabajar en el fortalecimiento de la percepción que la sociedad tiene de las personas migrantes, así como en el fortalecimiento emocional de las y los adolescentes para enfrentar esas situaciones de forma propositiva.**

En este sentido, entre otras acciones que realizarán las instituciones que conforman el SIPINNA, se deberá llevar a cabo lo siguiente:

- La PPNNA dará seguimiento a los casos de las NNA en situación de migración;
- El DIF promoverá las habilidades para la vida;
- El INM informará a NNA sobre los procedimientos que deben observar como residentes;
- La SSALUD fomentará la vida saludable (alimentación, salud sexual y mental);
- La SEP ofrecerá una educación formal, validará y certificará competencias, brindará educación para el trabajo y becas.
- El CONAPRED promoverá la NOM de Igualdad Laboral y No Discriminación para fomentar la contratación de jóvenes en situación de migración; así mismo impulsará acciones para la erradicación de conductas xenófobas.
- La Secretaría del Bienestar brindará protección social y ofrecerá programas comunitarios para la integración y apoyo para el acceso a la vivienda.
- RENAPO emitirá las CURP definitivas cuando aplique

Acciones institucionales transversales

SE-SIPINNA

CNDH

INDESOL

CONAPRED

Acciones transversales SE-SIPINNA

ETAPA 0
Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

- Coadyuvar en la formación de funcionarios en materia de DH de NNA
- Generar la vinculación y coordinación entre instituciones de la Ruta a nivel local
- Establecer los mecanismos de coordinación con otros sistemas de la región

ETAPA 1
Ingreso al territorio, identificación y medidas urgentes

ETAPA 2
Determinación del interés superior del niño

- Propiciar la colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno
- Contribuir al cumplimiento del Plan de Restitución activando a los integrantes del SIPINNA a nivel local
- Detectar los vacíos de política pública para dar cumplimiento a la ruta y presentarla a los SIPINNA estatal y municipal
- Coadyuvar a la consolidación del sistema de información

ETAPA 3
Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

ETAPA 4
Preparación y transición a la vida adulta independiente

Acciones transversales CNDH

ETAPA 0
Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Capacitar y sensibilizar a funcionarios en materia de DH de NNA en situación de migración

ETAPA 1
Ingreso al territorio, identificación y medidas urgentes

ETAPA 2
Determinación del interés superior del niño

Observancia al cumplimiento de DH para:

a) recibir o iniciar de oficio quejas
a) dictar medidas cautelares
b) emitir recomendaciones
c) dar seguimiento de recomendaciones
d) brindar apoyo operacional a través de oficinas foráneas y estatales
e) brindar apoyo en traslados

ETAPA 3
Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

ETAPA 4
Preparación y transición a la vida adulta independiente

Acciones transversales INDESOL

ETAPA 0
Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

- Sistematizar y difundir el directorio de albergues de la sociedad civil
- Fortalecer capacidades de las OSC
- Vincular las OSC con instancias gubernamentales

ETAPA 1
Ingreso al territorio, identificación y medidas urgentes

ETAPA 2
Determinación del interés superior del niño

- Gestionar la vinculación entre las OSC y los servicios a NNA en cualquier etapa

ETAPA 3
Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

ETAPA 4
Preparación y transición a la vida adulta independiente

Acciones transversales

Hay instituciones que, por su misma naturaleza, tienen funciones que cumplir a lo largo de toda la Ruta, por lo que se consideran acciones transversales.

La SE SIPINNA:

1. Diseñará los mecanismos de socialización, revisión, evaluación y seguimiento de la implementación de la Ruta de Protección Integral, por parte de los tres órdenes de gobierno.
2. Sistematizará la información que presenten las Secretarías Ejecutivas Estatales del SIPINNA sobre el avance de las acciones de protección de NNA en situación de migración, mediante la elaboración y presentación de un informe anual de resultados.
3. A partir del Informe anual de resultados que se construya, detectará vacíos de política pública para dar cumplimiento a la Ruta y presentarla a la Comisión de Protección Integral de NNA Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugio para su discusión y aprobación.
4. Desarrollará en la plataforma del SIPINNA contenidos sobre protección de NNA en situación de migración.
5. Detectará los vacíos en la Ruta respecto a criterios y procedimientos con el fin de apoyar a las autoridades a su desarrollo.
6. Impulsará las capacidades de los Sistemas Estatales y Municipales de Protección Integral de NNA, mediante asesorías técnicas.
7. Propondrá a las distintas autoridades e instancias participantes en la Comisión contenidos, actividades y materiales de difusión sobre los derechos de los NNA en situación de migración
8. Propondrá en la Comisión de Migración la discusión del presupuesto previsto por las autoridades para implementar la Ruta.

La CNDH en la etapa previa capacitará y sensibilizará a **a las personas servidoras públicas en materia de DDHH** de NNA en situación de migración. A lo largo de la Ruta recibirá y emitirá quejas de oficio, observará el cumplimiento de derechos humanos para: dictar medidas cautelares, emitir recomendaciones, dar seguimiento de las recomendaciones, brindar apoyo operacional a través de oficinas foráneas y estatales y apoyar en traslados.

El INDESOL gestionará la vinculación entre las OSC y los servicios a NNA en cualquier etapa de la Ruta. Además, sistematizará y difundirá el directorio de albergues de la sociedad civil, fortalecerá las capacidades de las OSC y vinculará a éstas con las instancias gubernamentales.

Registro y sistema de gestión de casos

De acuerdo al artículo 99 de la LGDNNA, la PPNNA diseñará y administrará las bases de datos de NNA en situación de migración, incluyendo, entre otros aspectos, las causas de su migración, las condiciones de tránsito, sus vínculos familiares, factores de riesgo en origen y tránsito, información de sus representantes legales, datos sobre su alojamiento y situación jurídica, entre otros, y lo compartirá con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, atendiendo a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Para ello, los Sistemas DIF de las Entidades enviarán al SNDIF la información en el momento en que se genere a fin de que se incorpore en las bases de datos. El INM, la COMAR deberán proporcionar la información y colaborar con el SNDIF para la elaboración de las bases de datos.
De esta forma, las bases de datos servirán para generar un sistema único donde confluya la información, por lo que será necesario que se cuente con un expediente único por persona, donde se reúna toda su información. A su vez, este sistema único de registro y gestión de casos alimentará la Plataforma del SIPINNA.
En este sentido, las demás instituciones involucradas, colaborarán alimentando dicha base de datos, construyendo de forma conjunta el expediente único por caso, de acuerdo a sus atribuciones.

Adicionalmente, los expedientes de caso- y por lo tanto las bases de datos -contarán con la siguiente información (como lo establece el Artículo 41 del Reglamento de la LGDNNA):

1. Nombre completo
2. Lugar de origen, nacionalidad y residencia habitual;
3. Edad;
4. Sexo;
5. Media filiación;
6. Escolaridad;

7. Sitio o zona de cruce fronterizo;
8. Número de ocasiones de repatriación, deportación o devolución, de ser el caso;
9. Situación de salud;
10. Susceptibilidad de recibir protección internacional o complementaria, en su caso;
11. Identificación de que fue víctima, testigo u ofendido de algún delito en su país de origen, residencia habitual, país de destino o en el territorio nacional, en su caso;
12. Las medidas de protección que, en su caso, se le hayan asignado;
13. La fecha y lugar en que la autoridad migratoria tuvo contacto con las niñas, niños o adolescentes, así como la fecha en la que fue remitido al Sistema de Protección o a alguno de los Sistemas de los órganos político-administrativos.
14. Tipo y severidad de la discapacidad con la que vive, en su caso.
15. Idiomas hablados, leídos y escritos.

Reto: Existen diversos sistemas de información que recaban datos sobre NNA y sobre procedimientos, pero no existe un sistema único de gestión de casos.

Solución: Crear un sistema de registro y gestión de casos concentrado donde la información se comparta de forma encriptada interinstitucionalmente y que alimente estadísticamente el Sistema de Información del SIPINNA (Artículo 125 de la LGDNNA).

Trabajar de forma coordinada, además del SNDIF, INM y COMAR, con las demás instituciones involucradas, para alimentar la Plataforma del SIPINNA.

6 Principales obstáculos para el cumplimiento de la Ruta y propuestas de soluciones

Principales obstáculos para el cumplimiento de la Ruta de protección y propuestas de soluciones

Para que las instituciones logren implementar adecuadamente la *Ruta de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración* es necesario eliminar diversos obstáculos existentes tanto normativos como operativos.

En este apartado se presentan los principales obstáculos para el cumplimiento de la Ruta así como las soluciones que propone el Grupo de Trabajo de la *Comisión de Protección Integral de NNA Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado*.

A continuación se presentan los retos y soluciones **indispensables** para el cumplimiento de la Ruta:

Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Obstáculo	Solución
Actualmente, de acuerdo con un estudio realizado por UNICEF, las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sólo cuentan, en promedio, con 27% del presupuesto necesario para operar. Las procuradurías de protección de NNA no cuentan con suficiente personal para conformar el número de grupos multidisciplinarios necesario para atender a la población objetivo, ni cuentan con abogados/as suficientes para representar a las niñas y niños en los procedimientos.	Para que las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes logren cumplir con sus facultades en materia de protección especial (Determinación del Interés Superior del Niño) y representación de NNA en procedimientos administrativos y judiciales deben contar con los recursos humanos y materiales suficientes y con capacidad técnica para proporcionar atención especializada.

Principales obstáculos para el cumplimiento de la Ruta de protección y propuestas de soluciones

Sistemas Nacional y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Obstáculo	Solución
Actualmente no existe una política pública de alternativas de cuidados para niñas, niños y adolescentes que incluya a los que se encuentran en situación de migración. Es decir, no hay suficientes centros de asistencia social públicos ni se han creado opciones familiares de acogimiento para proteger a estos niños, niñas y adolescentes.	Crear centros públicos de primera acogida para niños, niñas y adolescentes en situación de migración en toda la ruta migratoria, así como abrir opciones de segunda acogida residenciales y familiares (con familia extensa o familia ajena). Además, es necesario operar las alternativas de cuidados residenciales o familiares con base comunitaria, a través modelos de atención adecuados y con personal suficiente y especializado. Para ello, se requiere de recursos federales, estatales y municipales.

Principales obstáculos para el cumplimiento de la Ruta de protección y propuestas de soluciones

Instituto Nacional de Migración

Obstáculos	Solución
Falta de estrategias para regularizar a niñas, niños y adolescentes lo más pronto posible como medida de protección urgente.	Otorgar un documento provisional que acredita la condición de estancia por razones humanitarias a todos los niños, niñas y adolescentes no acompañados.
Falta de comunicación inmediata entre las instituciones de protección a NNA.	Creación de un sistema de comunicación entre las instituciones que tienen que ver con NNA en situación de migración.
Falta de espacios alternativos a las estaciones migratorias.	Trabajar en colaboración con el SNDIF para la habilitación de CAS de primera acogida.
Falta de capacitación y homologación de procedimientos en las diferentes oficinas de representación del país.	Comunicación por medio de una circular a todas las oficinas de representación y capacitación sobre nuevos procesos a los oficiales de protección a la infancia.

Principales obstáculos para el cumplimiento de la Ruta de protección y propuestas de soluciones

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

Obstáculos	Solución
La COMAR cuenta con insuficientes recursos humanos y financieros para dar respuesta inmediata a todas las NNA con necesidades de protección internacional detectados en el país. Existe presencia limitada de la COMAR en el territorio nacional.	Para que la COMAR esté en condiciones dar acceso/admisión al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, informar al NNA sobre sus derechos y emitir la resolución correspondiente, es necesaria la asignación de presupuesto adicional y la apertura de más oficinas de la COMAR en el país.

En apartado número 7 de este documento se desglosan a detalle las acciones, retos y soluciones de las demás instituciones que participan en cada etapa de la Ruta (SSALUD, SEP, INDESOL, CNDH, SE-SIPINNA).

Principales obstáculos para el cumplimiento de la Ruta de protección y propuestas de soluciones

En general, para el cabal cumplimiento de esta Ruta, se proponen las siguientes soluciones indispensables:

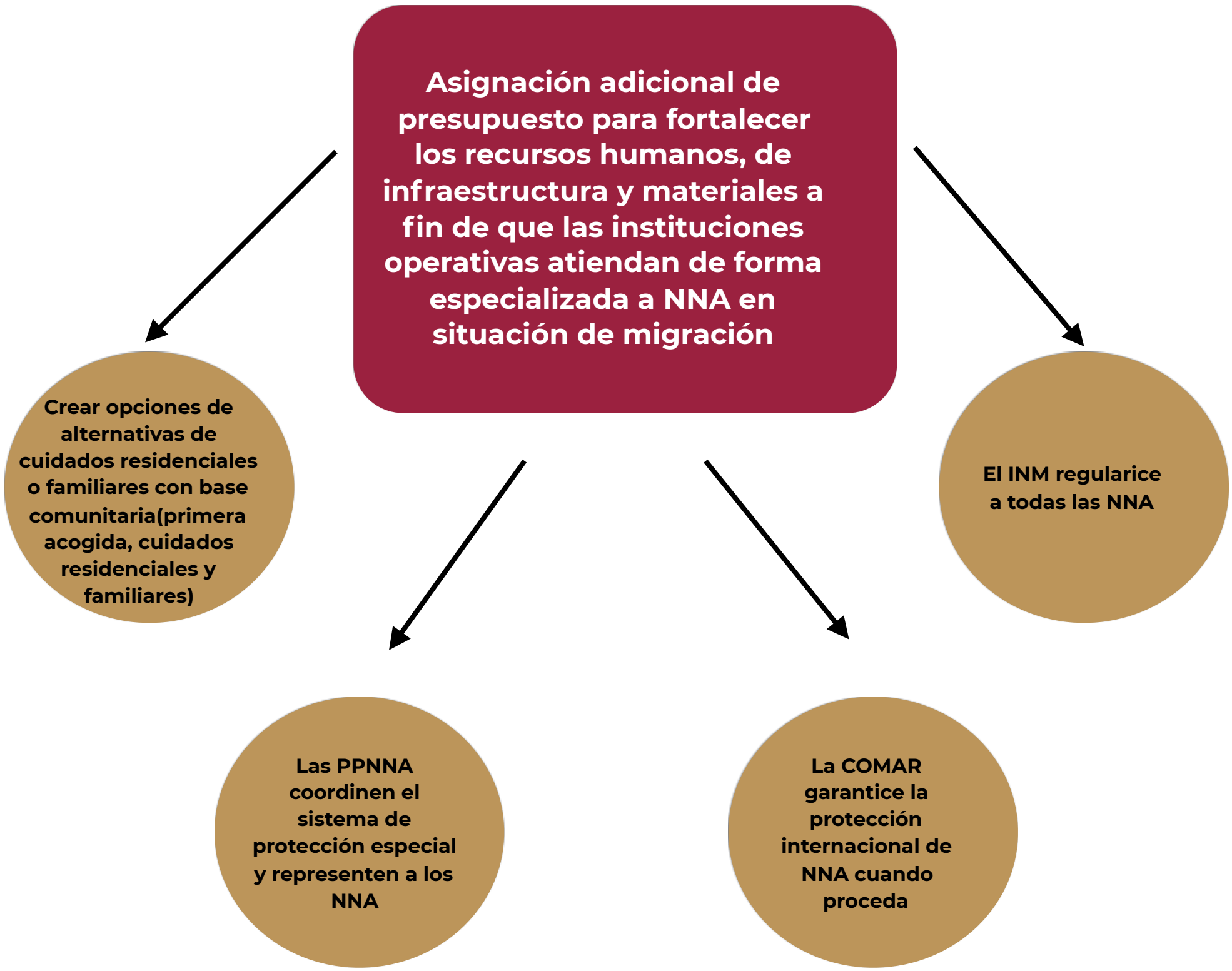

7 Desglose de las acciones, retos y soluciones por institución.

Aportaciones a la Ruta SE-SIPINNA

ETAPA 0
Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Acciones	Retos	Soluciones
Coadyuvar en la formación al personal del servicio público, en materia de derechos de NNA.	1. La formación en derechos humanos no es vista como prioritaria, especialmente la relacionada con NNA en situación de migración.	1. Generar acciones formativas interinstitucionales con alianzas académicas que incentiven la formación del personal del servicio público.
Generar la efectiva vinculación y coordinación entre las instituciones involucradas en la RIA a nivel local.	2. No existe la adecuada coordinación ni vinculación de acciones entre las instituciones involucradas en la RIA.	2. Fortalecer los mecanismos de comunicación y cooperación con los Sistemas de Protección a través de la instalación de mesas de migración, para monitorear y atender a NNA en flujos migratorios.
Establecer mecanismos de coordinación con otros sistemas de protección de la región que realicen acciones en beneficio de NNA en situación de migración.	3. Falta de posicionamiento del tema de migración, específicamente de NNA, dentro de las acciones de otros Sistemas de Protección regionales.	3. Buscar un espacio dentro de la CMR para el posicionamiento a nivel regional, en coordinación con la SRE, y buscar apoyo por parte de agencias de cooperación internacional.

Aportaciones a la Ruta SE-SIPINNA

ETAPA 0
Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Acciones	Retos	Soluciones
Coadyuvar en la consolidación de sistemas de información que permita contar con datos desagregados y monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de NNA en el país, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos, tanto de los flujos migratorios, como de los registros que establece la LGDNNA, a nivel federal, estatal y municipal.	4. Falta de presupuesto para concluir la plataforma del Sistema Nacional de Información.	4. Impulsar la asignación presupuestal para el Sistema Nacional de Información e impulsar la consolidación de los registros administrativos que establece la LGDNNA y otros registros que permitan contar con datos desglosados en materia de NNA migrantes.

Aportaciones a la Ruta SE-SIPINNA

ETAPAS 1 A 4
Acciones transversales

Acciones	Retos	Soluciones
Asegurar la colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno.	1. Insuficiencia de recursos humanos especializados. 2. Falta de asignación de presupuesto.	1. Fortalecer al personal especializado y capacitar al personal existente. 2. Contar con una mayor asignación presupuestal.
Contribuir al seguimiento del Plan de Restitución de Derechos, activando al Sistema de Protección Integral a nivel de las SE-SIPINNA estatales y municipales y facilitando las alianzas institucionales necesarias.	1. Insuficiencia de recursos humanos especializados. 2. Asignación de presupuesto. 3. Falta de incidencia en la política migratoria con base en la información y datos.	1. Fortalecer al personal a través de capacitaciones. 2. Contar con una mayor asignación presupuestal. 3. Difundir cifras y generar insumos con las instituciones involucradas.
Impulsar las capacidades de los Sistemas para fortalecer la política de protección integral de NNA en		
Promover la plena inclusión social de los NNA en situación de migración a través de la garantía y protección de sus derechos.		

Aportaciones a la Ruta PPNNA

ETAPA 2A La Procuraduría de Protección tiene conocimiento o identifica el caso de una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
Ordenar medidas urgentes de protección. En caso de que la PPNNA identifique un riesgo inminente contra la vida, libertad e integridad de la NNA, ordena la aplicación de medidas urgentes. [1,2] [1] Art. 122 LGDNNA. [2] Algunas medidas urgentes pueden ser el traslado inmediato del NNA a un centro de asistencia social y acceso a atención médica inmediata por parte de alguna institución del Sistema Nacional de Salud (ver art. 122 fracción VI).	1. Falta de recursos humanos y materiales en las PPNNA para cumplir con sus funciones (Sólo cuentan con un 27% del presupuesto necesario para operar). 2. No existe suficiente capacidad técnica para emitir las medidas urgentes de protección. 3. Falta de respuesta de las instituciones frente a las medidas de protección.	1. Dotar de recursos humanos y materiales a las procuradurías. 2 y 3. Fortalecer las capacidades de las procuradurías de protección para emitir las medidas urgentes de protección.
Designar a quien representará a la NNA durante cualquier procedimiento judicial y administrativo.	1. Falta de recursos humanos y materiales para representar a NNA en procedimientos judiciales y administrativos. 2. Fortalecimiento de las capacidades de los representantes de NNA en situación de migración.	1. Dotar a las PPNNA de recursos humanos suficientes para representar a las NNA. 2. Institucionalizar el fortalecimiento de las capacidades en las PPNNA para los representantes.

Aportaciones a la Ruta PPNNA

ETAPA 2A La Procuraduría de Protección tiene conocimiento o ideatifica el caso de una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
Elaborar el plan de restitución de derechos que incluya las propuestas de medidas para su protección (**Determinación del Interés Superior del Niño**)	1. Falta de recursos humanos y materiales de las PPNNA para cumplir con sus funciones (grupos multidisciplinarios). 2. No existe suficiente capacidad técnica para emitir las medidas urgentes de protección. 3. Falta de respuesta de las instituciones frente a las medidas de protección.	1, 2 y 3. Dotar de recursos humanos y materiales a las procuradurías,y fortalecer las capacidades de las PPNNA para desarrollar el procedimiento de protección especial.
Dictar las medidas de protección a las instituciones correspondientes.		
Acordar y coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos.		

Aportaciones a la Ruta DIF

ETAPA 1
Ingreso al territorio, identificación y medidas urgentes

Acciones	Retos	Soluciones
Canalizar y recibir de forma urgente en los CAS de primera acogida (de forma inmediata o en un máximo de 36h) a las NNA.	1. Falta de recursos humanos y materiales para operar los centros de primera acogida. 2. Falta de centros de primera acogida ubicados estratégicamente a lo largo del país. 3. Falta concluir el modelo de primera acogida y socializarlo. 4. Capacitar al personal operativo en el nuevo modelo. 5. Garantizar la sustentabilidad de la estructura y operatividad en el tiempo.	1. Asignación de presupuestos suficientes para crear y operar los centros de primera acogida. 2. Convenios de colaboración e intercambio con sociedad civil. 3. Conclusión, implementación y socialización del modelo de atención de primera acogida. 4. Capacitación para operadores del modelo. 5. Utilizar soluciones fiscales sostenibles de fondos estructurales.

Aportaciones a la Ruta DIF

ETAPA 3
Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

Acciones	Retos	Soluciones
Proporcionar servicios de asistencia social y notificar a la PPNNA la ejecución de la medida. Cuando la PPNNA determine que la NNA requiere de servicios especializados de asistencia social, emite una medida de protección al DIF para que proporcione los servicios solicitados.	1. Falta de mecanismos para garantizar la inclusión de NNA que lo requieran a los programas para personas con discapacidad.	1. Establecer una ruta de canalización para NNA con discapacidad a nivel local.
Acompañar y/o realizar el traslado y notificar la ejecución de la medida a la PPNNA. Cuando la PPNNA determine que la NNA requiere de un transporte, emitirá una medida de protección al DIF para que acompañe y/o brinde el transporte.	1. Falta de recursos para garantizar el transporte de acuerdo a las necesidades reales.	1. Asignar al DIF los recursos para garantizar el transporte.

Aportaciones a la Ruta DIF

ETAPA 3
Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

Acciones	Retos	Soluciones
Proporcionar y gestionar las alternativas de cuidados residenciales o familiares con base comunitaria y notificar a la PPNNA de la ejecución de la medida. Cuando la Procuraduría de Protección determine que la NNA requiere de alternativas de cuidado, emite una medida de protección al DIF para que proporcione cuidados residenciales de puertas abiertas, con familia de acogida ajena o para que gestione el cuidado de la NNA con familia extensa en México.	1. Falta de recursos humanos y materiales para operar las alternativas de cuidados residenciales o familiares con base comunitaria (CAS primera acogida, cuidados residenciales [CAS de larga estancia y casa-departamento], cuidados alternativos familiares [con familia ajena y con familia extensa]). 2. Falta de diversificación y operación de opciones alternativas de cuidados para NNA en situación de migración. 3. Diseño de manuales de operación para las distintas alternativas de cuidado. 4. Capacitar al personal operativo para implementar las alternativas de cuidados. 5. Garantizar la sostenibilidad de la estructura y operatividad en el tiempo.	1. Asignación de presupuestos suficientes para operar las alternativas de cuidados de primera y segunda acogida. 2. Diversificar y operar alternativas de cuidados para NNA en situación de migración. 3. Conclusión, implementación y socialización del modelo de atención de alternativas de cuidado en todas sus modalidades. 4. Capacitación para operadores de los modelos. 5. Utilizar soluciones fiscales sostenibles de fondos estructurales.

Aportaciones a la Ruta INM

ETAPA 2B En caso de que el INM haya identificado a una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
Informar a la NNA sus derechos. Este procedimiento lo realizará un Oficial de Protección a la Infancia (OPI) del INM.	1. Falta de especialización a Oficiales de Protección a la Infancia sobre nuevos procedimientos y sobre derechos de NNA, Derechos Humanos y el debido proceso enmarcado en el interés superior del niño. 2. Falta de actualización de protocolos internos de atención a NNA en situación migración.	1. Diplomado para OPI´s. Este diplomado se está trabajando con SIPINNA, CNDH y el INM. Convocatoria para integrar más Oficiales de Protección a la Infancia con perfiles idóneos para trabajo con NNA. Depuración y actualización de plantilla de OPI's. Cursos de primeros auxilios físicos y psicológicos. 2. Elaborar plan de trabajo en coordinación con UNICEF, CNDH y OIM para actualización de protocolos internos. Actualización, publicación e implementación de nuevo protocolo de atención a NNA en situación de migración.

Aportaciones a la Ruta INM

ETAPA 2B En caso de que el INM haya identificado a una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
Recabar los datos generales y recolectar biodata de cada NNA.	1. Necesidad de crear una nueva hoja de entrevista con datos necesarios para el inicio de su procedimiento administrativo migratorio y con datos para hacer el traslado a los sistemas DIF y sus procuradurías de protección. 2. Revictimización con preguntas y procesos reiterativos y posibles errores de captura.	1. Trabajar en el diseño del formato de entrevista de biodata en coordinación con la PFPNNA, SNDIF y con el visto bueno de UNICEF y la CNDH con el objetivo de no violentar derechos de NNA durante la entrevista. 2. Buscar el diseño de comunicación interinstitucional que genere una notificación inmediata a las Procuradurías con la información recabada por los OPI´s. Esto con la intención de acotar los tiempos de intervención y respuesta.
Notificar de forma expedita a la Procuraduría de Protección sobre la NNA identificado.	1. Falta de comunicación expedita y concisa y dilación en tiempos de respuesta or parte de las instituciones de protección. 2. Débil respuesta de las procuradurías estatales o municipales al asumir el rol que tienen en la atención a NNA en situación de migración.	1. Creación del sistema digital de comunicación interinstitucional. 2. Coadyuvar con la PFPNNA para la concientización y capacitación a las Procuradurías locales en el tema de atención a NNA en situación de migración.

Aportaciones a la Ruta INM

ETAPA 2B En caso de que el INM haya identificado a una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
Canalizar al centro de asistencia social de primera fase/acogida, en coadyuvancia con la PPNNA.	1. Falta de centros de acogida, albergues o casas hogar que atiendan los diferentes perfiles de NNA. 2. Presencia de NNA en estaciones migratorias. 3. Falta de respuesta en fines de semana y en algunos horarios por parte de los sistemas DIF. 4. En ocasiones falta de vehículo por parte de algunas oficinas de representación del INM.	1, 2 y 3. Impulsar albergues de primera acogida en los Estados con mayor afluencia de NNA en situación de migración coordinándonos con el SNDIF y los gobiernos estatales. Hacer un directorio y contacto con todos los albergues de la sociedad civil que atienden NNA en situación de migración. 4. Asegurar contar con vehículos suficientes.

Aportaciones a la Ruta INM

ETAPA 2B En caso de que el INM haya identificado a una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
Otorgar un documento provisional que acredita la condición de estancia por razones humanitarias, como medida de protección a todas las NNA en tanto la PPNNA desarrolla el plan de restitución.	Falta de observación al principio del debido proceso a través de las siguientes acciones: 1. Se realiza el retorno asistido de NNA migrantes no acompañados, sin antes contar con la determinación de su interés superior emitido por la Procuraduría de Protección correspondiente. 2. No todas las NNA cuentan con la TVRH o alguna otra forma de regularización. 3. Falta de homologación de los procedimientos en todas las oficinas de representación del INM del país.	1. Antes de cualquier determinación de la situación migratoria de NNA, se buscará la intervención de las Procuradurías de Protección Estatal, Municipal o Federal. 2. Ya se cuenta con una propuesta de un documento provisional que acredita la condición de estancia por razones humanitarias, el cual tiene una vigencia de hasta 90 días, prorrogables por 90 más. 3. El INM emitirá una circular a todas sus representaciones a fin de que los procedimientos que enmarcan a NNA migrantes, estén homologados.

Aportaciones a la Ruta INM

ETAPA 3
En caso de que el INM haya identificado una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
No devolución: a. Si la PPNNA detecta indicios de necesidades de protección internacional, emite una medida de protección al INM para evitar el retorno y la notificación consular. b. Si la Procuraduría de Protección detecta la comisión de un delito en contra de la NNA emite una medida de protección al INM para evitar el retorno asistido. c. Si la Procuraduría de Protección detecta indicios de necesidades de protección (cualquiera otra índole), emite una medida de protección al INM para evitar el retorno.	1. El INM realiza el retorno y la notificación consular previamente al dictamen del interés superior del niño. 2. Se debe considerar que cuando el INM detecta que la NNA es víctima de delito, procede conforme al artículo 181 del Reglamento de la Ley de Migración, el cual señala que solo si es la voluntad del niño se le acompañará a denunciar los hechos.	1. El INM evita el retorno y la notificación consular hasta contar con el dictamen de su interés superior emitido por la PPNNA. Ajustar los tiempos del INM y Procuradurías, debiendo seguir el principio de celeridad. 2. Ajustar el procedimiento del INM, para que cuando existan elementos que presuman la existencia de la comisión de un delito, se realice la denuncia correspondiente en todos los casos.

Aportaciones a la Ruta INM

ETAPA 3
En caso de que el INM haya identificado una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
Transporte y acompañamiento Cuando la PPNNA determine que la NNA requiere de un transporte[1] emitirá una medida de protección al INM para que, en coadyuvancia con el DIF, realice el acompañamiento. El INM realiza el acompañamiento en coadyuvancia con el DIF y notifica la ejecución de la medida a la PPNNA. [1] Con fines de reunificación familiar, estancia en un CAS para preservar su seguridad, entre otros.	En ocasiones falta de vehículo por parte de algunas oficinas de representación del INM.	Asegurar contar con vehículos suficientes.
Regularización Cuando la PPNNA determine la necesidad de regularizar la situación migratoria de la NNA emitirá una medida de protección al INM para que emita alguna de las siguientes condiciones de estancia contempladas en la Ley de Migración: a. Visitante regional b. Visitante trabajador fronterizo (+15) c. Tarjeta de visitante por razones humanitarias (en caso de que no haya sido tramitada como medida cautelar) d. Visitante temporal e. Residente permanente El INM regulariza la condición migratoria de la NNA, emite el documento migratorio correspondiente y notifica a la PPNNA el cumplimiento de la medida.	Falta de un documento provisional que acredite la condición de estancia por razones humanitarias.	Ya se cuenta con una propuesta de un documento provisional que acredite la condición de estancia por razones humanitarias, el cual tiene una vigencia de hasta 90 días, prorrogables por 90 más.

Aportaciones a la Ruta INM

ETAPA 3
En caso de que el INM haya identificado una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
Retorno asistido Cuando la PPNNA detecte que en el interés superior del niño es necesario que retorne a su lugar de origen, emite una medida de protección al INM para que gestione el procedimiento de retorno asistido. El INM gestiona el procedimiento de retorno asistido al país de origen y notifica la ejecución de la medida de protección a la PPNNA.	En ocasiones los consulados no atienden la solicitud del INM en tiempo y forma, para la emisión del salvoconducto, lo que retrasa el retorno asistido, y por ende la estadía de los NNA en los albergues.	Se buscarán acercamientos con los consulados de Honduras, El Salvador y Guatemala para atender esta situación.

Aportaciones a la Ruta INM

ETAPA 4
Preparación y transición a la vida adulta independiente

Acciones	Retos	Soluciones
Dar seguimiento a la ejecución de las medidas de protección por parte de las instituciones hasta cerciorarse de que todos los derechos del NNA se encuentren garantizados (cierre de caso).	1. Falta de recursos humanos y materiales de las PPNNA para cumplir con sus funciones (grupos multidisciplinarios). 2. No existe suficiente capacidad técnica para emitir las medidas urgentes de protección. 3. Falta de respuesta de las instituciones frente a las medidas de protección.	1, 2 y 3. Dotar de recursos humanos y materiales a las procuradurías, y fortalecer las capacidades de las PPNNA para desarrollar el procedimiento de protección especial.

Aportaciones a la Ruta COMAR

ETAPA 1
Ingreso al territorio, identificación y medidas urgentes

Acciones	Retos	Soluciones
Dar acceso/admisión al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, informar al NNA sobre sus derechos y emitir la resolución correspondiente. En caso de que se identifiquen NNA con indicios de necesidades de protección internacional, se dará aviso a la COMAR. El objetivo de identificar indicios de necesidades de protección internacional es detectar cualquier elemento o sospecha de que un NNA podría estar en riesgo en caso de ser devuelto a su país de origen.	1. Falta de recursos humanos y financieros para dar respuesta inmediata a todos los NNA con necesidades de protección internacional identificados en el país. 2. Presencia limitada en el territorio nacional.	1. Asignación de presupuesto adicional. 2. Asignación de presupuesto para la apertura de más oficinas de COMAR en el país.

Aportaciones a la Ruta COMAR

ETAPA 3
Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

Acciones	Retos	Soluciones
Dar acceso/admisión al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, informar al NNA sobre sus derechos y emitir la resolución correspondiente. Si la PPNNA detecta indicios de necesidades de protección internacional, emite una medida de protección a la COMAR para que dé inicio al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado y le informa quién representará a la NNA durante el procedimiento.	1. Falta de recursos humanos y financieros para dar respuesta inmediata a todos los NNA con necesidades de protección internacional detectados en el país. 2. Presencia limitada en el territorio nacional.	1. Asignación de presupuesto adicional. 2. Asignación de presupuesto para la apertura de más oficinas de COMAR en el país.
Transportar y acompañar Cuando la PPNNA determine que la NNA requiere de un transporte, emitirá una medida de protección a COMAR para que coadyuve en el acompañamiento.	1. Falta de recursos humanos y financieros para coadyuvar en el transporte y acompañamiento.	1. Asignación de presupuesto para coadyuvar en transporte y acompañamiento.

Aportaciones a la Ruta SSALUD

ETAPA 0
Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Acciones	Retos	Soluciones
Conocer las rutas migratorias y **mapear los centros de salud presentes en los principales lugares de tránsito**, de recepción y en las zonas donde se ubican los albergues.	1. Desconocimiento de las principales rutas migratorias y de los centros de salud que atienden mayor cantidad de personas en situación de migración. 2. Falta de sensibilización de los trabajadores de la salud.	1. Solicitar información existente a las instancias encargadas que se han identificado sobre las principales rutas migratorias, y mapear los Centros de atención con mayor atención a NNA migrantes. 2. Sensibilizar a los trabajadores de la salud, partiendo de las buenas prácticas (frontera sur).
Proyectar panorama epidemiológico a partir de la información sobre NNA que ingresarán a territorio nacional y los principales lugares de donde provienen.	1. Desconocimiento del perfil epidemiológico, que impide la actuación preventiva en temas de salud. 2. Falta de proyección poblacional de NNA en situación de migración en territorio mexicano, que dificulta el abastecimiento de recursos para la población de NNA en situación de migración.	1 y 2. Generar proyecciones poblacionales, con el perfil epidemiológico y las edades de NNA en situación de migración para conocer las necesidades futuras en cuanto al abastecimiento de insumos, con base a la información proporcionada.
Realizar el diagnóstico de capacidades técnicas, operativas y logísticas de los establecimientos de salud para la atención de NNA en situación de migración.	1. Falta de diagnóstico para identificar la capacidad existente de respuesta en prevención y atención médica (infraestructura, insumos y RRHH) de los establecimientos de salud en las principales rutas	1. Elaborar el diagnóstico con las entidades federativas iniciando con los 8 estados prioritarios.

Aportaciones a la Ruta SSALUD

ETAPA 1
Ingreso al territorio, identificación y medidas urgentes

Acciones	Retos	Soluciones
Conocer la ruta integral de atención para brindar servicios salud para NNA en situación de migración.	1. Falta de difusión entre los trabajadores de la salud de la ruta integral de atención. 2. Desconocimiento de las Instancias y de los mecanismos por los cuales se debe notificar y referir a NNA migrantes.	1. Difundir entre los trabajadores de la salud la ruta integral de atención. 2. Directorio de Instancias para la notificación y/o referencia de NNA migrantes no acompañados, así como las acciones realizadas.

ETAPAS 1 A 4
Acciones transversales

Acciones	Retos	Soluciones
Proveer servicios de salud preventivos y curativos para NNA en situación de migración (acompañados y no acompañados).	1.Falta de capacitación/ sensibilización al trabajador de la salud sobre los derechos de las personas migrantes. 2. Vacíos legales para la adquisición de vacunas y otros insumos para la atención de NNA en situación de migración. 3. Falta de acceso a servicios universales de salud para los NNA en situación de migración.	1. Sensibilizar y capacitar al trabajador de la salud para que brinde atención directa a población migrante. 2. Proponer mejoras en el marco regulatorio para la adquisición de vacunas, insumos y medicamentos para la atención de NNA en situación de migración. 3. Acceso a servicios universales para los NNA en situación de migración independientemente de su estatus migratorio, edad, género, y nacionalidad.
Atender las situaciones de emergencia en salud en cualquiera de las etapas de la RIA.		

Aportaciones a la Ruta SSALUD

ETAPAS 1 A 4
Acciones transversales

Acciones	Retos	Soluciones
Transportar y acompañar cuando la PPNNA determine que la NNA requiere de un transporte a un centro de salud, emitirá una medida de protección a la SSA para que realice el acompañamiento. (por ej. ambulancia). La SSA realiza el acompañamiento y notifica la ejecución de la medida a la PPNNA.	1.Falta de capacitación/ sensibilización al trabajador de la salud sobre los derechos de las personas migrantes. 2. Vacíos legales para la adquisición de vacunas y otros insumos para la atención de NNA en situación de migración. 3. Falta de acceso a servicios universales de salud para las NNA en situación de migración.	1. Sensibilizar y capacitar al trabajador de la salud para que brinde atención directa a población migrante. 2. Proponer mejoras en el marco regulatorio para la adquisición de vacunas, insumos y medicamentos para la atención de NNA en situación de migración. 3. Acceso a servicios universales para las NNA en situación de migración independientemente de su estatus migratorio, edad, género y nacionalidad.
Dar seguimiento a la salud de NNA en situación de migración.	1. Desconocimiento de los centros de salud en los flujos migratorios. 2. Volatilidad de las estancias de NNA en situación de migración, tanto en en los centros de salud como en los albergues, debido a su movilidad. 3. Falta de vinculación entre los centros de salud para el adecuado seguimiento a la salud de NNA.	1. Mapeo y difusión de un directorio de los centros de salud y las especialidades que brindan en los flujos migratorios. 2. Sistematización centralizada de los registros y de las atenciones para la salud de NNA. 3. Homologar y difundir un sistema único de registro para el adecuado seguimiento a la salud.

Aportaciones a la Ruta SSALUD

ETAPAS 1 A 4
Acciones transversales

Acciones	Retos	Soluciones
Atender los riesgos de salud mental de NNA en situación de migración. Cuando la PPNNA detecta que la NNA requiere servicios especializados de salud física y mental, emite una medida de protección a la Secretaría de Salud para que proporcione los servicios solicitados. La SSA proporciona los servicios solicitados y notifica a la PPNNA la ejecución de las medidas.	1. Falta de políticas de salud mental en la SSA específicas para NNA en situación de migración.	1. Desarrollar programa para la identificación y atención de riesgos en salud mental, que incluya una especialidad en NNA en situación de migración; implementar el curso MHGAP con la OPS para la atención en salud mental especializada para NNA en situación de migración.
Prevenir y atender de manera integral, a través de **un modelo mínimo de atención**, la salud de NNA en situación de migración, que incluya casos **específicos de NNA con discapacidad, adicciones y adolescentes embarazadas**.	1. No se cuenta con un modelo mínimo de atención integral para NNA en situación de migración, desde su ingreso al territorio nacional, hasta su salida o, en su caso, estancia en el país.	1. Determinar las acciones mínimas con base en la infraestructura existente y garantizar su operación en forma de un modelo mínimo de atención integral. 2. Generar la estandarización del modelo a nivel nacional, capacitar al personal operativo en las unidades médicas y ejecutarlo. 3. Aprovechar los programas existentes y las buenas prácticas.

Aportaciones a la Ruta SEP

ETAPA 0
Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Acciones	Retos	Soluciones
Sensibilizar a personal docente, NNA, padres de familia y comunidad escolar sobre la problemática que viven las NNA en situación de migración y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, con enfoque de derechos de NNA e interculturalidad.	1 y 2. Inexistencia de una estrategia general para la implementación de cursos, talleres y materiales para sensibilizar a personal docente, NNA, padres de familia y comunidad escolar. 3. Falta de recursos económicos para viáticos y pasajes de talleristas. 4. Falta de personal. 5. Falta de vinculaciones con otras instituciones.	1. Diseñar e implementar una estrategia general y una propuesta de cursos y talleres, y de materiales. 2. Establecer comunicación con los responsables de la atención educativa para la población migrante de los estados para seleccionar las escuelas donde se impartirán los cursos y talleres, y se difundirán los medios impresos. 3. Asignación de recursos económicos específicos para viáticos y pasajes de talleristas. 4. Contratación de personal. 5. Generar o mejorar las vinculaciones con otras instituciones.

Aportaciones a la Ruta SEP

ETAPA 3
Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

Acciones	Retos	Soluciones
Acceso y certificación de educación inclusiva Cuando la PPNNA detecta que la NNA requiere acceso a la educación, emite una medida de protección a la SEP para que proporcione los servicios solicitados. La SEP brinda los servicios educativos solicitados y notifica a la PPNNA la ejecución de las medidas.	1. Falta de un programa de nivelación. 2. Falta de personal especializado en la educación de NNA en situación de migración en todo el país. 3. Falta de recursos económicos. 4. Falta de contenido de contextos migratorios dentro de la currícula (plan de estudios). 5. Falta de inclusión en el aula de NNA no hispanoparlantes.	1. Diseñar un programa de nivelación con enfoque intercultural para NNA en situación de migración. 2. Capacitación de personal. 3. Asignación de recursos económicos para desarrollar y ejecutar la estrategia. 4. Incluir los temas relacionados a la migración y al asilo dentro de la currícula. 5. Aplicar, o en su caso diseñar, procesos de inclusión en el aula de NNA no hispanoparlantes.

Aportaciones a la Ruta SEP

ETAPA 3
Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

Acciones	Retos	Soluciones
Ofrecer una educación inclusiva y certificada a NNA en situación de migración y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados.	1. Dificultad para revalidar y certificar estudios. 2. Falta de identificación, actualización del registro registro y seguimiento de las NNA en situación de migración inscritos en los centros escolares (SINACEM).	Optimizar y homologar a nivel nacional los procesos de revalidación y certificación de estudios. Difundir los acuerdos para la inscripción y revalidación de estudios de NNA en situación de migración. 2. Establecer periodicidad para actualizar la base de datos del SINACEM.

Aportaciones a la Ruta SEP

ETAPA 4
Preparación y transición a la vida adulta independiente

Acciones	Retos	Soluciones
Brindar una oferta de educación formal Validará y certificará competencias. Brindará una educación para el trabajo. Otorgará becas.	1. Promover la oferta académica de la UnADM. 2. Difundir la oferta de certificación que ofrece el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales CONOCER. 3. Difundir el modelo educativo y académico de la Formación para el Trabajo.	

Aportaciones a la Ruta CNDH

ETAPA 0
Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Acciones	Retos	Soluciones
Capacitar y sensibilizar en temas de derechos humanos de NNA en situación de migración.	1. Falta de programas de capacitación y sensibilización para todos actores involucrados en el tema de atención a NNA migrantes (a lo largo de la RIA)	1. Desarrollar y ejecutar en conjunto con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA y OIM, programas de capacitación y sensibilización para todos los actores involucrados en el tema de atención a NNA migrantes (a lo largo de la RIA). Dichos programas deberán tener un carácter holístico, tomando en cuenta los retos y dificultades de los actores involucrados en la RIA.

Aportaciones a la Ruta CNDH

ETAPAS 1 A 4
Acciones transversales

Acciones	Retos	Soluciones
Observar los derechos humanos. Si conoce/detecta presuntas violaciones de derechos humanos por actos u omisiones provenientes de autoridades o servidores públicos administrativos federales en contra de NNA migrantes, **interviene para**: a) **Dictar medidas cautelares** con el fin de evitar violaciones a los derechos humanos, o la producción de daños de difícil reparación a las NNA migrantes. b) **Emitir una recomendación señalando la responsabilidad de la autoridad** en la violación de DDHH, indicando la restitución o reparación del daño. c) **Dar seguimiento** a las recomendaciones, hasta su cumplimiento. **Brindar apoyo operacional** con Oficinas Foráneas de la CNDH así como coordinación con Comisiones Estatales de DDHH.	1. Falta de cumplimiento de medidas y recomendaciones por parte de autoridades ante situaciones de posibles vulneraciones a DDHH. 2. Falta de una estrategia integral de DDHH con perspectiva de NNA en situación de migración para las instituciones involucradas.	1. Mejorar la vinculación con las instancias involucradas para el adecuado seguimiento de las medidas y recomendaciones. 2. Generar y difundir una estrategia integral de DDHH con perspectiva de NNA en situación de migración para todas las instituciones involucradas.
Acompañar en traslados En ocasiones puntuales (por ejemplo, perfiles vulnerables), realizar únicamente el acompañamiento.		

Aportaciones a la Ruta INDESOL

ETAPA 0
Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Acciones	Retos	Soluciones
Sistematizar, actualizar y difundir el directorio de albergues de la SC, de acuerdo al tipo de servicio que ofrecen (ej. albergues, OSC que brinden asistencia jurídica,	1. Falta de actualización constante del directorio de albergues de la SC.	1. Establecer mecanismos de periodicidad para la actualización de los directorios de albergues, de acuerdo al tipo de servicios que ofrecen.
	2. Insuficiencia de oferta para cubrir la sobredemanda y sobrepoblación de albergues permanentes y temporales.	2. Coordinar con el SIPINNA la generación de nuevas alternativas.
Fortalecer las capacidades de las OSC que atienden a NNA en situación de migración.	3. Falta de logística, mecanismos de comunicación efectiva para gestionar, organizar y brindar servicios básicos a población en situación de migración por parte de las OSC.	3. Fortalecer las capacidades de las OSC para mejorar la atención que brindan y una comunicación efectiva.
	4. Dificultades para contactar con algunas OSC en tiempo real.	4. Definir las vías de comunicación para que sea efectiva e inmediata con las OSC.
	5. Falta de apoyo económico a las OSC por parte de las instituciones públicas.	5. Fortalecer las capacidades de las OSC para mejorar la atención que brindan, a través de la asignación de recursos.
Vincular a las OSC con instancias gubernamentales locales, estatales y federales según el caso.	6. Existencia de estancias prolongadas, lo que dificulta el acceso a los albergues.	6. Implementar una estrategia interdisciplinaria e interinstitucional que prevenga riesgos, atienda necesidades y prevengan que se llegue al límite de capacidad.
	7. Falta de apoyo a las OSC para garantizar la seguridad.	7. Establecer un canal de vinculación con autoridades estatales y municipales con OSC en especial en materia de seguridad y salud.
	8.Falta de institucionalidad en la relación de las OSC con el gobierno.	8. Visibilizar, institucionalizar e identificar el trabajo de las OSC para garantizar la atención a migrantes sin que se sustituyan responsabilidades públicas, así como impulsar una red gobierno- sociedad civil de apoyo y ayuda a la sociedad en situación de migración.
	9. Falta de posicionamiento de las OSC y de apertura de diálogo a nivel nacional, estatal y local.	9. Impulsar y, en su caso, abrir espacios de diálogo e interlocución a nivel nacional, estatal y local.

Aportaciones a la Ruta INDESOL

ETAPAS 1 A 4
Acciones transversales

Acciones	Retos	Soluciones
Gestionar la vinculación entre las OSC y los servicios a NNA en situación de migración que se requieren, en cualquiera de las etapas.	1. Falta de actualización constante del directorio de albergues de la SC.	1. Establecer mecanismos de periodicidad para la actualización de los directorios de albergues, de acuerdo al tipo de servicios que ofrecen.
	2. Insuficiencia de oferta para cubrir la sobredemanda y sobrepoblación de albergues permanente y temporales.	2. Coordinar con el SIPINNA la generación de nuevas alternativas.
	3. Falta de logística, mecanismos de comunicación efectiva para gestionar, organizar y brindar servicios básicos a población en situación de migración por parte de las OSC.	3. Fortalecer las capacidades de las OSC para mejorar la atención que brindan y una comunicación efectiva.
	4. Dificultades para contactar con algunas OSC en tiempo real.	4. Definir las vías de comunicación para que sea efectiva e inmediata con las OSC.
	5. Falta de apoyo económico a las OSC por parte de las instituciones públicas.	5. Fortalecer las capacidades de las OSC para mejorar la atención que brindan, a través de la asignación de recursos.
	6. Existencia de estancias prolongadas, lo que dificulta el acceso a los albergues.	6. Implementar una estrategia interdisciplinaria e interinstitucional que prevenga riesgos, atienda necesidades y prevengan que se llegue al límite de capacidad.
	7. Falta de apoyo a las OSC para garantizar la seguridad.	7. Establecer un canal de vinculación con autoridades estatales y municipales con OSC en especial en materia de seguridad y salud.
	8. Falta de institucionalidad en la relación de las OSC con el gobierno.	8. Visibilizar, institucionalizar e identificar el trabajo de las OSC para garantizar la atención a migrantes sin que se sustituyan responsabilidades públicas, así como impulsar una red gobierno- sociedad civil de apoyo y ayuda a la sociedad en situación de migración.
	9. Falta de posicionamiento de las OSC y de apertura de diálogo a nivel nacional, estatal y local.	9. Impulsar y, en su caso, abrir espacios de diálogo e interlocución a nivel nacional, estatal y local.

Aportaciones a la Ruta CONAPRED

ETAPA 0
Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Acciones	Retos	Soluciones
Realizar campañas, comunicados y capacitaciones en contra de la xenofobia y discriminación.	1. No existe una estrategia de comunicación conjunta que involucre a todas las intituciones.	1. Generar una estrategia de comunicación conjunta entre todas las intituciones para prevenir y erradicar la discriminación y xenofobia en las comunidades.
Difundir mecanismos para interponer quejas por discriminación ante CONAPRED con las diferentes instituciones.	2. Falta de conocimiento de las diferentes instituciones sobre el mecanismo para interponer quejas.	2. Socializar con las diferentes instituciones los mecanismos para interponer quejas y generar mecanismos de coordinación para canalizar las quejas hacia la CONAPRED.
Identificación de prácticas discriminatorias.	3. Existen prácticas discriminatorias en los procedimientos para el acceso a servicios y/o derechos.	3. Emitir opiniones técnicas dirigidas a las instituciones que mantengan prácticas discriminatorias.

ETAPAS 1 A 3
Acciones transversales

Acciones	Retos	Soluciones
Recibir quejas por motivos de discriminación de parte de cualquier autoridad, persona y/o institución.	1. No existe presencia de CONAPRED en todo el territorio nacional.	1. Establecer mecanismos canalizar quejas a través de otras instituciones y difundir la existencia de la línea directa para interponer quejas.
	2. Existe temor de interponer cualquier tipo de queja por miedo a repercusiones.	2. Establecer protocolos para interponer quejas de manera segura.

Aportaciones a la Ruta CONAPRED

ETAPA 4
Preparación y transición a la vida adulta independiente

Acciones	Retos	Soluciones
Difundir la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015). Capacitar, sensibilizar y promover la implementación de medidas para la igualdad en el sector privado, a través de la promoción de certificaciones.	1. Existe discriminación laboral hacia las personas migrantes.	1. Difundir la Norma Mexicana a través de reuniones con empleadores, capacitaciones y asesorías a empresas y empleadores. 2. Promover que la Norma Mexicana sea vínculante para que todas las empresas adopten acciones afirmativas para la inclusión laboral.

Aportaciones a la Ruta
PROTECCIÓN CIVIL

ETAPA 0
Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Acciones	Retos	Soluciones
Habilitar albergues temporales Si se identifica un flujo migratorio extraordinario, P. Civil inicia los preparativos para adecuar un albergue temporal en coordinación con las autoridades locales, particularmente con los Sistemas DIF Estatales y Municipales y el INM. P. Civil gestiona los insumos necesarios para operar el albergue con las Instituciones y actores competentes (S.Salud, S.Bienestar, SSPC, INM, SNDIF, OSC´s, organismos internacionales, etc). Una vez habilitado el albergue temporal, P. Civil habilita espacios para NNA, familias, hombres solos, y coordina el ingreso de las instituciones a los espacios con el fin de que brinden atención a la población. Establece un puesto de mando, horarios de ingreso y coordina las reuniones diarias con	1. El manual de organización de P. Civil no prevé la intervención de P. Civil en este tipo de fenómenos. P. Civil respondió al recibir instrucciones de apoyar en la coordinación. 2. En algunos contextos, se dificulta el abastecimiento de insumos. 3. Se dificultó la adecuación de los espacios para los diferentes perfiles, sin embargo, fue mucho más ágil en las siguientes experiencias.	1. Incluir en el manual de organización de P. Civil la atención a flujos extraordinarios. 2. Establecer mecanismos para garantizar el abastecimiento de insumos ante este tipo de fenómenos. 3. Socializar con las instituciones el plan de acción implementado en experiencias pasadas para replicarlo en futuros eventos y agilizar los procesos de adecuación de albergues.

Aportaciones a la Ruta CEAV

ETAPA 3
Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

Acciones	Retos	Soluciones
Identificar NNA víctimas de delito del orden federal o víctima de violaciones a derechos humanos Si derivado de la identificación de un NNA víctima de delito del orden federal o víctima de violaciones a derechos humanos, y se interpone de manera formal la denuncia o queja correspondiente, y a su vez, las autoridades facultadas le reconocen la calidad de víctima, estas informan a su vez a CEAV quien registrará a las NNA en el RENAVI y notificará a la PPNNA correspondiente para coadyuvar en la vinculación y gestión con instituciones para la atención integral de la NNA. La CEAV conoce del caso a efecto de proporcionarle las medidas de reparación y atención integral equivalentes al daño causado por el hecho	1. Falta fomentar una cultura de denuncia, ya que la presentación formal de una denuncia o queja, es un requisito indispensable para que la CEAV conozca del caso. 2. La falta de recursos materiales, humanos y presupuestarios limitan las acciones de la CEAV. 3. Existe insuficiencia del fondo de víctimas que limita la obtención de medidas de reparación económica de las víctimas. 4. Falta de coordinación entre las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas, los Centros de Atención Integral y las oficinas centrales de la CEAV.	1. Fomentar una cultura de denuncia y fortalecer la confianza en las instituciones. 2. Asignación de recursos económicos, materiales y humanos suficientes para las tareas de la CEAV. 3. Asegurar la suficiencia de recurso del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. 4. Mejorar la coordinación con los homologos de la CEAV a nivel estatal.

Aportaciones a la Ruta CEAV

ETAPA 3
Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

Acciones	Retos	Soluciones
La CEAV coadyuva con la PFPNNA en la vinculación y gestión con instituciones (atención médica, alimentación, atención psicológica, becas de educación pública, alojamiento, traslados, asistencia médica especializada incluyendo la psiquiátrica, psicológica, traumatológica y teratológica) para la atención integral del NNA víctima.	5. Dificultad para proporcionar las medidas de ayuda y/o reparación económicas cuando la persona no cuenta con identificación oficial para aperturar una cuenta bancaria. 6. Falta de relación y coordinación entre la PFPNNA y la CEAV.	5. A corto plazo, celebrar convenios con instituciones bancarias para garantizar el acceso a los servicios bancarios. 6. Fortalecer la relación con la PFPNNA.

Aportaciones a la Ruta

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ETAPA 3
Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

Acciones	Retos	Soluciones
Detectar NNA víctimas de delito 1. Si la PPNNA o cualquier persona o insitución identifica NNA víctima de delito, se hace de conocimiento a la FGR: a) Recibe la denuncia de los hechos por parte de cualquier persona o institución. b) Recibe la denuncia por parte de NNA.	1. Falta fomentar una cultura para interponer una denuncias y falta de conocimiento de las competencias y atribuciones de la FGR (UIDPM).	1. Fomentar una cultura de denuncia en la población y difundir la existencia y competencias de la FGR (UIDPM).
2. Cuando no se adviertan necesidades de protección internacional, la FGR notifica de inmediato a la Representación Consular, y en caso de que la PPNNA no tenga conocimiento de la situación, notifica a PPNNA a fin de que brinde la representación correspondiente.	2. En ocasiones la cooperación con las representaciones puede dificultarse.	2. Estrechar relaciones con las representaciones consulares a fin de agilizar la atención que brindan.

Aportaciones a la Ruta

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ETAPA 3
Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

Acciones	Retos	Soluciones
3. Durante el procedimiento que involucre NNA, la FGR solicita la asistencia de especialistas en materia de salud, psicología, traductor, trabajo social, y/o cualquier otro que se requiera.	3. No se presentan retos.	3. No se presentan retos.
4. Si se advierte un potencial riesgo hacia la vida, seguridad o libertad de NNA, una vez determinado el riesgo, la FGR dicta medidas de protección.	4. Falta de recursos suficientes para cumplir con las medidas de protección internacional.	4. Asignar recursos suficientes para estar en posibilidad de cumplir adecuadamente con las medidas de protección.
5. Si derivado de la presentación de la denuncia formal, la FGR reconoce a NNA la calidad de víctima, a su vez informa a CEAV y en coadyuvancia con la PFPNNA solicitan el registro del NNA en el RENAVI.	5. La atención de víctimas puede retrasarse por el procedimiento administrativo de la CEAV que se dificulta cuando NNA no cuentan con documentos de identidad.	5. Tener reuniones de retroalimentacion con la CEAV para modificar los trámites burocráticos y agilizar el apoyo de la CEAV.
6. Si se desconoce la localización de NNA, o desaparición y se advierte riesgo inminente de que NNA sufra daño grave a la integridad personal, FGR (FEVIMTRA), emite la alerta amber o pre alerta para la localización de NNA.	6 .Desconocimiento de la población sobre los requisitos y tiempos para emitir las alertas.	6. Difundir los requisitos para emitir las alertas con la población.

Aportaciones a la Ruta

SSPC

ETAPA 3
Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

ETAPA 4
Preparación y transición a la vida adulta independiente

Acciones	Retos	Soluciones
Incorporar a NNA que hayan sido víctimas de delito o previamente se hayan encontrado en conflicto con la ley a programas de prevención del delito Estos programas se implementan en zonas específicas, en donde se identifica alta incidencia de violencia, y se dirigen a la población sin distinción de nacionalidad. Consiste en trabajo comunitario, así como la implementación de programas estructurados de trabajo cognitivo, socio-emocional y de interrupción de la violencia dirigidos a adolescentes.	1. Los programas de prevención del delito se encuentran focalizados en zonas de alta incidencia de violencia, no se contempla llevar este tipo de intervenciones a zonas de albergues y/o CAS.	1. Fomentar la realización de intervenciones de trabajo comutario con fines de prevención del delito en zonas de albergues y/o CAS.